CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CT-SD-2025-007
(Marzo 25)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	SBV DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S
NIT:	901.401.644-2
R. LEGAL:	SEBASTIAN GUILLERMO PINZON PARRA
CEDULA:	1.058.431.227 de Tasco.
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA (CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA VOLSWAGUEN WONKER NTS 9-125) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	UN (1) MES
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M. CTE. ($39.858.000,00)
FECHA:	MARZO 25 DE 2025

Entre los suscritos a saber por una parte JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaría única de Labranzagrande; facultado por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por otra parte SEBASTIAN GUILLERMO PINZON PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.058.431.227 de Tasco. Actuando como representante legal de la firma SBV DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S, con NIT. 901.401.644-2, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato De Prestación de servicios, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA (CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA VOLSWAGUEN WONKER NTS 9-125) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	COTIZ. 1	COTIZ. 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Kit De Reparación Overhauld	KIT	1	9.650.000,00	10.050.000,00	9.850.000,00	9.850.000,00
2	Kit Tapones De Culata	KIT	1	950.000,00	750.000,00	850.000,00	850.000,00
3	Bomba De Aceite	UNID.	1	1.100.000,00	1.200.000,00	1.150.000,00	1.150.000,00
4	Bomba De Agua	UNID.	1	1.000.000,00	920.000,00	960.000,00	960.000,00
5	Soportes Del Motor	UNID.	2	315.000,00	325.000,00	320.000,00	640.000,00
6	Kit De Embrague (Disco, Balinera Y Prensa)	KIT	1	3.700.000,00	3.500.000,00	3.600.000,00	3.600.000,00
7	Servicio De Rectificadora Para Sentar Repuestos	UNID.	1	3.100.000,00	3.300.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00
8	Aceite Motor 15w/40	UNID.	4	176.000,00	184.000,00	180.000,00	720.000,00
9	Filtro De Combustible A48sp	UNID.	1	70.000,00	80.000,00	75.000,00	75.000,00
10	Filtro De Aceite A1345sp	UNID.	1	90.000,00	100.000,00	95.000,00	95.000,00
11	Filtro De Aire Az1588	UNID.	1	200.000,00	240.000,00	220.000,00	220.000,00
12	Tubo De Silicona 70 Ml	UNID.	1	48.000,00	42.000,00	45.000,00	45.000,00
13	Mano De Obra Global Reparación Motor	GLOB.	1	6.300.000,00	6.700.000,00	6.500.000,00	6.500.000,00
14	Mantenimiento Correctivo Sistema	UNID.	1	5.700.000,0	5.600.000,00	5.650.000,00	5.650.000,00

	De Inyección			0			
15	Mantenimiento Preventivo Alternador	UNID.	1	420.000,00	480.000,00	450.000,00	450.000,00
16	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Del Motor De Arranque (Bendis E Inducido)	UNID.	1	920.000,00	940.000,00	930.000,00	930.000,00
17	Mantenimiento Correctivo Del Radiador	UNID.	1	760.000,00	740.000,00	750.000,00	750.000,00
18	Suministro De Refrigerante	UNID.	2	66.000,00	64.000,00	65.000,00	130.000,00
19	Mantenimiento Del Intercooler	UNID.	1	850.000,00	836.000,00	843.000,00	843.000,00
20	Mantenimiento Correctivo Del Sistema Eléctrico (Unidades Traseras, Cocuyos, Bombilleria, Cableado Etc.)	UNID.	1	3.100.000,00	3.300.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00
						TOTAL	**39.858.000,00**

Parágrafo 1: Valor total del contrato, incluye IVA, impuestos municipales, transporte y demás costos en que incurra el contratista. Parágrafo 2: Lugar de desarrollo del contrato. El contratista seleccionado se obliga a ejecutar las actividades contratadas en el municipio de Labranzagrande o en el taller acreditado por el contratista. SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: POR EL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los ítems del cuadro de la cláusula primera, hasta terminar las cantidades contratadas, durante el plazo de ejecución del contrato. 2) El objeto contratado debe ser acorde a las características señaladas en el documento de estudio previo, el cual hace parte de este contrato. POR EL MUNICIPIO: Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, para los

efectos legales y fiscales es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M. CTE. ($39.858.000,00), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará a favor del contratista en actas parciales, por valor equivalente a las cantidades suministradas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación. CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el cumplimiento de la presente orden es de Un (1) mes, contados a partir de la protocolización del presente contrato, en las horas y rutas señaladas por el supervisor del contrato. No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor. QUINTA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 191 de Marzo 12 de 2025 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
23201010010302-02-124303-01-2402112-202500000001304	Mantenimiento y adecuación de la red Vial del municipio - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP- L.I.	39.858.000,00
	TOTAL	**39.858.000,00**

SÉPTIMA: GARANTÍAS: El contratista no se obliga a constituir garantías, teniendo en cuenta que es un contrato de mínima cuantía y por pagarse a contra entrega de actividades ejecutadas. PARÁGRAFO: INDEMNIDAD: En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Labranzagrande, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. OCTAVA: DOCUMENTOS: Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación municipal. DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito

y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande Teléfono: 3202716652 - 3202716652 Correo Electrónico: planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co	Dirección: Carrera 32 No. 8 – 98 de Sogamoso - Boyacá Teléfono: 320 4520702 Correo Electrónico: sbvds2020@gmail.com

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS: El domicilio contractual es el municipio de Labranzagrande-Boyacá.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los veinticinco (25) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

SEBASTIAN GUILLERMO PINZON PARRA
C. C.

FIRMA DEL CONTRATO: El presente documento no requiere de impresión ni firma autógrafa o manuscrita. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el Decreto 2364 de 2012 artículos 4 y 7).